

CREA PROGRAMA DE DIPLOMADO EN POLÍTICAS DE
RECURSOS HUMANOS PARA EL SECTOR MUNICIPAL

SANTIAGO, 001914 07.05.18.

VISTOS: El D.F.L N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N°1025 de 2006 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Crease el Diplomado en Políticas de Recursos Humanos para el Sector Municipal a cargo del Centro de Estudios para el Desarrollo Territorial, perteneciente a la Facultad de Administración y Economía.

2.- El objetivo del programa es entregar al profesional los conocimientos y habilidades para que sean capaces de asesorar u orientar a los funcionarios municipales en el desafío de "Formular una política de recursos humanos para el sector municipal acorde a la legislación vigente" y "Elaborar la planta municipal y sus respectivos reglamentos", ambos en el marco de ley 20922.

3.- El diplomado comprende de 120 horas pedagógicas de duración dictadas en modalidad B-Learning, que se distribuyen en los siguientes módulos:

MÓDULO	CONTENIDO	DURACIÓN (HORAS PEDAGÓGICAS)
MÓDULO 1	Gestión Estratégica de Recursos Humanos y Sector Municipal.	20
MÓDULO 2	Diseño de Políticas de RR.HH.	50
MÓDULO 3	Ley 20.922 y Diseño de Plantas Municipales.	50

4.- Los postulantes deberán acreditar estar en posesión de un título profesional o grado de licenciado, entregado por una institución de educación superior nacional o extranjera. En casos excepcionales se podrá obviar dicho requisito en la medida que el candidato/a al Diplomado sea capaz de demostrar una experiencia laboral suficiente en el campo de la Gestión de Recursos Humanos y/o Gestión Municipal.

5.-Las calificaciones de cada módulo se expresarán en una escala de 1.0 a 7.0, siendo requisito para aprobar tener una calificación final igual o superior a 4.0 y tener una asistencia igual o superior al 75%.

6.- Los alumnos que hayan aprobado los módulos recibirán un Diploma en Políticas de Recursos Humanos para el Sector Municipal otorgado por el Centro de Estudios para el Desarrollo Territorial perteneciente a la Facultad de Administración y Economía en conformidad con las normas vigentes de la Universidad de Santiago de Chile, al momento que corresponda otorgarlo.

7.- Cualquier situación no prevista en la presente resolución y que afecte a un alumno, será resuelta por el Director del Programa, en primera instancia, ya se trate de cuestiones administrativas o docentes. De esta resolución se podrá apelar ante el Director del Departamento; el plazo para apelar será de tres días.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JORGE FRIEDMAN RAFAEL, Decano Facultad de Administración y Economía

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JFR/FOM/epm

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Facultad de Administración y Economía
- 1 CEDET (Oficina de Partes Facultad de Administración y Economía)1.
- 1 Depto. Educación Continua
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central